

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., junio 19 de 2014.

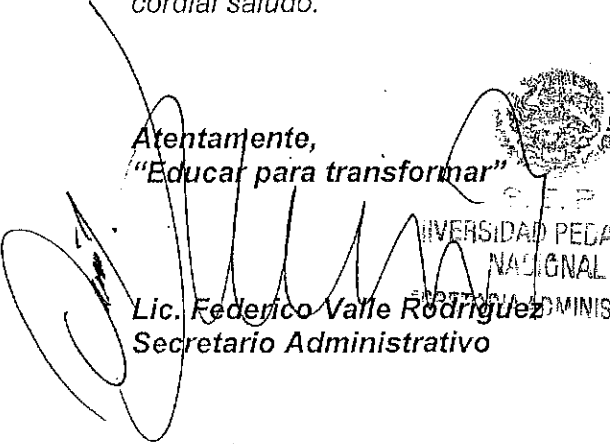
**Directores y Subdirectores con Vehículo
Asignado de la Universidad Pedagógica Nacional
Presentes**

De conformidad con la disposición número 90 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de julio de 2010, así como de las Recomendaciones Preventivas realizadas por el Órgano Interno de Control; En cuanto a los procedimientos de pernocta del Parque Vehicular de esta Universidad, es importante dar cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre este rubro:

- "Al término de la jornada laboral, durante los fines de semana y días no hábiles, el parque vehicular deberá permanecer en el área de estacionamiento o lugar de pernocta destinado para tal fin".
- "En los casos en que los vehículos de servicio deban utilizarse fuera del horario de labores establecido, las áreas usuarias deberán notificar al área del control vehicular de preferencia con 24 horas de anticipación al día en que los vehículos se utilicen fuera del horario señalado"
- "Los casos no previstos para la pernocta de vehículos en las presentes Disposiciones, deberán ser autorizados por el Oficial mayor o su equivalente".

Sin otro particular, no dudando de contar con su valioso apoyo y comprensión, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Educar para transformar"


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Lic. Federico Valle Rodríguez
Secretario Administrativo

